

**Secretaría Municipal**

PROVIDENCIA, 30 OCT 2014

EX. N° 2207/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°25.521 de fecha 16 de Octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del Servicio del "MEJORAMIENTO DE ILUMINACION PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

**DECRETO :**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del Servicio del "MEJORAMIENTO DE ILUMINACION PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del Servicio del "MEJORAMIENTO DE ILUMINACION PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-
- 3.- EXPOSICION DEL SERVICIO: A las 10:00 horas del día 5 de Noviembre de 2014, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.-
- 4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES : Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el 30 de Octubre y hasta las 15:00 horas del día 7 de Noviembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 13 de Noviembre de 2014, por el mismo medio.-
- 5.- CIERRE RECEPCION DE OFERTAS EN PORTAL MERCADO PUBLICO: El día 20 de Noviembre de 2014, a las 14:00 horas.-
- 6.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA : Se abrirá a las 16:05 horas del día 20 de Noviembre de 2014.-
- 7.- FECHA DE ADJUDICACION: Hasta el 18 de Febrero de 2015.-
- 8.- GARANTIAS : Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol "POL 120131751 Póliza de seguro de caución de licitaciones a favor del Municipio, por un valor de \$300.000.-, con una vigencia hasta el día 20 de Marzo de 2015.-
- 9.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-
- 10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 30 DE OCTUBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

GRI/MRMQ/mvas.

  
XIMENA SALAZAR ALVAREZ  
Alcaldesa (S)

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2744.-

Memorando N° 25.521-

**Antecedente:** Licitación "Mejoramiento de iluminación peatonal en diversos sectores de la Comuna de Providencia". Memos DOM N°19.697, N°19.696, N°17.864 y N°24.462.

**Materia:** Remite bases licitación "Mejoramiento de iluminación peatonal en diversos sectores de la Comuna de Providencia".

PROVIDENCIA, 16 de OCTUBRE DE 2014

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación pública por el "Mejoramiento de iluminación peatonal en diversos sectores de la Comuna de Providencia", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

  
DIRECTOR  
NICOLÁS VALENZUELA LEVI  
Secretario Comunal de Planificación

RCC/AMO/amo  
Distribución:

- Archivo correlativo
- Archivo 2014: "Mejoramiento de iluminación peatonal en diversos sectores de la Comuna de Providencia".

  
DIRECTOR  
V.B. Jurídica

  
V.B. Administración Municipal

  
CONTRALOR  
V.B. Control  
ALCALDESA  
CHILE

2826  
29-10-2014

13-30/14

## LICITACIÓN PÚBLICA

### "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

#### CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DÍA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	30 de octubre de 2014	
Exposición del servicio:	05 de noviembre de 2014	10:00
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 30 de octubre de 2014	
	Hasta 07 de noviembre de 2014	15:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones	13 de noviembre de 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)	19 de noviembre de 2014	14:00 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	20 de noviembre de 2014	14:00 hrs
Acto de apertura electrónica	20 de noviembre de 2014	16:05 hrs.
Fecha de adjudicación (hasta)	18 de febrero de 2015	

- (1) La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES**  
**DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTÍCULO N° 1**

Las presentes Bases regirán el llamado a licitación pública que efectúa la Municipalidad de Providencia para la contratación del "Mejoramiento de iluminación peatonal en diversos sectores de la Comuna de Providencia", a través del Portal Mercado Público en adelante, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO N°2**

El objeto de esta licitación es mejorar los niveles de iluminación en diversos sectores de la Comuna, para lo cual se requiere la adquisición, instalación y habilitación de postes y luminarias según las especificaciones que se indican en las respectivas bases técnicas. Para tal efecto, la licitación contempla un total de cuatro proyectos a los cuales los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La información que se entrega en las bases técnicas, hace referencia a las particularidades y requerimientos específicos de cada proyecto; se indican los parámetros técnicos que regularán las obras. Los cuatro proyectos que son materia de esta licitación, se considerarán de forma independiente, por lo tanto, puede haber distintos oferentes y distintos adjudicatarios .

Las condiciones especiales de la propuesta, las características y detalles de ejecución de la obra, serán las indicadas en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

**ARTÍCULO N° 3**

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y todas las otras normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

**ARTÍCULO N°4**

Podrán presentarse a Licitación personas jurídicas y naturales chilenas y extranjeras que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas y Bases técnicas.

**ARTÍCULO N° 5**

Las bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO N°6**

La Inspección Técnica de la Obra (ITO) estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

**ARTÍCULO N° 7**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán efectuarse por escrito a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en las fechas indicadas en el cronograma de Licitación. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se darán por escrito, en el mismo medio, el día fijado en el citado cronograma, y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas según corresponda. Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución de las obras, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

## ARTÍCULO N° 8

Esta licitación contempla una charla informativa respecto a los alcances de los trabajos requeridos para el desarrollo de las obras el día que se indica en el respectivo cronograma de Licitación, publicado en el Portal Mercado Público. Todas las consultas realizadas durante la charla, podrán efectuarse de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°6, respetando la forma y plazos indicados. La asistencia a esta charla es de carácter voluntario.

## 2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

### ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, respetando su numeración y hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación.

Cada oferente podrá ofertar a uno o más proyectos específicos de esta licitación. Sólo se aceptará una oferta por oferente en cada proyecto.

La garantía por seriedad de la oferta, exigida en los antecedentes administrativos, será el único documento que se entregará en formato papel.

#### A. Antecedentes Administrativos

##### A.1. Garantía de Seriedad de la oferta.

Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta por cada uno de los proyectos específicos a los que postule.

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el cronograma de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), con una vigencia de **120 días** corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día **20 de marzo de 2015**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por el "Mejoramiento de iluminación peatonal en diversos sectores de la Comuna de Providencia: (nombre completo del proyecto al cual oferta)".

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta a los oferentes no adjudicados, 30 días corridos después de comunicada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal.

- A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N° 1)
- A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que el oferente adjudicado registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta. (Formulario F-30)
- A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmado por el representante legal respectivo. (Anexo N° 2)
- A.5. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente, asociado al rubro ofertado.
- A.6. **Declaración Jurada**, según formulario (Anexo N° 3), la cual incluye:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
  - Declaración de los Oferentes referida a las condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el Artículo 4º de la Ley N° 19.886.

## B. Antecedentes Técnicos

**B.1. Antecedentes Curriculares del oferente que permitan acreditar la experiencia del oferente.** Para tal caso se requiere nómina de trabajos ejecutados o en ejecución indicando la experiencia en obras de similares características a lo solicitado, utilizando el formato Anexo N°4. No se considerará ninguna experiencia que no venga debidamente acreditada con el correspondiente certificado o documento de respaldo.

**B.2. Declaración de experiencia del oferente**, a través de certificados de experiencia, contratos, actas u otro documento emitido por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto precedente, en su formato Anexo N°4.

**B.3. Listado de profesionales y técnicos**, indicando profesión y especialidades, años de experiencia, firmada por los respectivos trabajadores que participarán en la ejecución de la obra, según formato Anexo N°5.

El Contratista deberá disponer de un profesional, Ingeniero Eléctrico o Electricista, con identificación de Instalador eléctrico autorizado (SEC), Clase A, a cargo de las obras a ejecutar. Dicho profesional deberá estar a disposición de la ITO, cuando ésta lo requiera, dado la naturaleza de las obras.

**B.4. Título y Currículum** de cada uno de los profesionales y técnicos que participarán en la ejecución de las obras, según lo declarado en formato Anexo N°5, según corresponda dependiendo de la oferta.

## C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. El valor acá ofertado, debe ser neto y en pesos chilenos. Tal Oferta Económica estará constituida por los siguientes documentos:

**C.1. Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°6), debidamente firmado por el oferente o su representante Legal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en valores netos, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

**C.2. Listados de Partidas** con presupuesto detallado, correspondiente a cada proyecto, (Anexo N°7). No

se pondrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los oferentes podrán presentar en formato computacional todos sus antecedentes, manteniendo la estructura contenida en formularios adjuntos, sin modificar ni agregar partidas a las indicadas en él, entendiéndose como estructura, todas y cada una de las partidas, su ítem y su unidad. Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sean Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, otros, deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aún cuando no esté en el listado de partidas.

**C.3. Análisis de Precios Unitarios** correspondiente a cada proyecto, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. Se deberán considerar todos los ítems de la propuesta, incluidos globales y subcontratos. (Anexo N°8).

**C.4. Análisis de Gastos Generales** correspondiente a cada proyecto, de acuerdo a los cuales se pagarán aquellos aumentos o suspensión de plazo, que no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. (Anexo N°9).

#### ARTICULO N° 10

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- la Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora de cierre recepción de ofertas establecida en el respectivo cronograma de licitación.
- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas, a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad. En caso de no presentarse dicha certificación en el plazo indicado, se declarará la oferta, fuera de bases.
- Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia, deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

### 3. - VALOR DEL CONTRATO

#### ARTICULO N° 11

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos, con impuestos incluidos y deberán tener incorporados todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el buen cumplimiento del contrato. En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

La contratación de las obras que se licitarán será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes bases, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El valor de la oferta incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato; Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de pago de derechos municipales.

#### 4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

##### ARTÍCULO N° 12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

La Comisión de Apertura conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y el por el Secretario Comunal de Planificación o por quienes éstos designen. De la apertura se levantará un Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificarán la existencia de los documentos administrativos, técnicos y económicos solicitados en el Artículo N° 9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proceso de apertura se realizará en una etapa procediendo a la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases; en este acto se verificará la existencia de la totalidad de los mismos, dejándose constancia en la respectiva Acta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se considerará la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causalque origina el rechazo, y se consignará cualquier observación.

La inexistencia de cualquier antecedente de índole administrativo requerido en el Artículo N°9, letra A, a excepción de lo establecido en el punto A.1, quedará registrado en el acta de apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará, a través del modo "aclaración de ofertas" la información faltante. La omisión de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo N°9 letra b y c), dejará fuera de bases al oferente.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

#### 5.- EVALUACIÓN

##### ARTÍCULO N° 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de SECPLA y un funcionario de la Dirección de Obras, designados por sus respectivos Directores, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgándose a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual estará definido por la misma, según la naturaleza del o los requerimientos y que no podrá superar los 10 días corridos. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

**ARTICULO N° 14**

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°9 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan, de acuerdo a como se indica en la siguiente tabla:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	50 %
Experiencia	30 %
Plazo ejecución	15 %
Cumplimiento de requisitos formales	5 %

**ARTICULO N° 15**

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública, a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará, mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido, mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el siguiente artículo.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

**6.- ADJUDICACIÓN**

**ARTICULO N° 16**

La Municipalidad, de acuerdo al Artículo N°41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y según los criterios de evaluación, adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente, para cada uno de los proyectos de forma independiente. La aceptación de la oferta será mediante acto administrativo, debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar a la oferta que presente la mejor oferta técnica desde el punto de vista de la experiencia; de persistir el empate, se considerará el criterio asociado a la mejor oferta económica. Finalmente, de persistir el empate, se considerará el criterio relacionado con el mejor plazo de ejecución.

**ARTICULO N° 17**

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o bien declarar inadmisibles las ofertas, cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases. Asimismo, se podrán rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba algún Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el caso de tratarse de contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, donde se requiere acuerdo del Concejo municipal, para la adjudicación.



#### ARTICULO Nº 18

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad publicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento de este plazo e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario.

#### ARTICULO Nº 19

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo Nº9 letra A.1.-

### 7. READJUDICACIÓN

#### ARTÍCULO Nº 20

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar cualquiera de los proyectos contemplados en la licitación, en caso que el oferente adjudicado:

- Se desista de la adjudicación.
- Se encuentre inhabilitado para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento al momento de la firma del contrato
- No presente oportunamente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el Municipio.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, al oferente que haya obtenido la siguiente mejor calificación en la tabla de evaluación de las propuestas. Podrá decidir también, declarar desierta la licitación, si estimase que ninguna de las otras ofertas resulte conveniente a los intereses municipales.

### 8.- CONTRATO

#### ARTÍCULO Nº 21

Por cada uno de los proyectos adjudicados se celebrará un contrato, los que serán redactados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta del adjudicatario, las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y demás antecedentes de la propuesta.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso en la suscripción del contrato, o del mandato a que se refiere el Artículo Nº 27 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables al oferente adjudicado facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

#### ARTÍCULO N° 22

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

#### ARTÍCULO N° 23

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o, en su defecto, constancia de la inscripción del extracto social en el Registro de Comercio y su publicación en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

### 9.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

#### ARTÍCULO N° 24

Los oferentes adjudicados deberán reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato correspondiente al proyecto adjudicado. Esta garantía debe ser a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste y hasta seis meses después de la recepción provisoria de los trabajos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta o Vale Vista, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 120130189, 120131794, 120131716 póliza de garantía de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata", ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata" para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la que deberá establecer, en sus cláusulas especiales, la exclusión de arbitrajes para solucionar eventuales controversias entre las partes y la inclusión de multas y cláusulas penales en la cobertura de la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que la Municipalidad deberá notificarle del siniestro, si éste ocurriera.

Al igual que en el caso de la garantía por seriedad de la oferta, se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

El documento de garantía deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de (nombre completo del oferente) por el (nombre del proyecto respectivo)", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070-300-9.

En la misma forma deberán garantizarse, a través de una garantía adicional, todos los aumentos de proyecto, que superen el 10% del valor total del contrato.

#### ARTÍCULO N° 25

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona además el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista, así como el efectivo cumplimiento de las eventuales multas y sanciones.

En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones pecuniarias laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo expresado en estas Bases Administrativas, y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente adjudicado.

#### ARTÍCULO N° 26

La Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refiere el Artículo N° 24 precedente deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica al momento de la firma del contrato.

#### ARTÍCULO N° 27

Al momento de la entrega de la Garantía, el contratista deberá otorgar y suscribir un mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el Artículo N° 24, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la propuesta y su prórroga y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva.

#### ARTÍCULO N° 28

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la unidad encargada de vigilar el cumplimiento por parte del contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista, si procede, deberá entregar a la Unidad encargada del contrato señalada en el Artículo N° 6 de estas Bases, la "Cartilla de Registro Control del Contratista y/o Subcontratista" dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

#### ARTICULO N°29

##### **Garantía por correcta ejecución de las obras.**

Una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes y como requisito previo al pago total de la obra, el contratista deberá presentar una garantía de plazo definido, a través de Boleta de Garantía Bancaria o Póliza de Garantía (mismos códigos y características que para la boleta de fiel cumplimiento del contrato) por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, expresado en UF, a la vista e irrevocable, para caucionar la correcta ejecución de la obra. La vigencia será de un año contado desde la fecha de la Recepción Provisoria de las obras.

Solo una vez que el contratista haya presentado la garantía por correcta ejecución de las obras, se iniciará el trámite de restitución de la boleta de garantía individualizada en el Artículo N°24 de las presentes Bases Administrativas.

La garantía por correcta ejecución de las obras, será devuelta al contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva. Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera del Código Civil.

## 10.- REAJUSTES

#### ARTÍCULO N° 30

No se contemplan reajustes.

## 11.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

### ARTICULO N°31

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que aumente, disminuya o suprima las cantidades de obras de una o más partidas o que modifique las obras previamente contratadas, de acuerdo con las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Estas obras se pagarán a los mismos precios unitarios del presupuesto detallado de la propuesta y serán aprobadas por la ITO. El pago de cada obra extraordinaria o aumento de obra, se realizará sólo una vez contratada y ejecutada el 100% de ellas.

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizar en acuerdo con la ITO y convenirse previamente.

### ARTICULO N°32

La suma o disminución de obras, no podrán exceder el 30% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos de obras que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro en igual porcentaje que para el contrato original, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En el caso de aumentos de obras de bajo monto la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

### ARTÍCULO N°33

#### Obras extraordinarias

Si se dispone la realización de una obra extraordinaria necesaria para la buena ejecución de la obra contratada inicialmente que no estuviese comprendida dentro de las bases y demás antecedentes de la licitación, el contratista deberá presentar a la ITO el presupuesto de dichas obras y solicitar un aumento de plazo si procede, en los formularios diseñados para el efecto, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar de la anotación en el Libro de Obras, la que será hecha por el ITO. Se debe acompañar, asimismo, un desglose de cubicación y precios unitarios, con sus precios referidos a los valores del contrato.

El contratista definirá previamente con la ITO el precio y el plazo dentro de los cuales se ejecutarán las obras extraordinarias o aumentos de obra. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (Carta Gantt).

### ARTÍCULO N°34

La obra extraordinaria, el presupuesto y el plazo definido, como asimismo el aumento y disminución de obra podrá ser aprobado o rechazado por la Alcaldía, mediante el VºBº o indicación correspondiente. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITO a través del Libro de Obras y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras extraordinarias y los aumentos o disminuciones de obras aprobadas por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio.

El citado Decreto Alcaldicio de ratificación establecerá la garantía complementaria de la original que deberá presentar el contratista con motivo del aumento de obra u obra extraordinaria. La modificación de contrato se entenderá vigente desde la fecha de anotación en el Libro de Obras de la aprobación de la Alcaldía a la obra extraordinaria, aumento o disminución de obra.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato y presentar la garantía complementaria en la Dirección Jurídica, será los mismos que para el contrato original.

Si las obras extraordinarias o aumento de obras se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si la modificación u obra extraordinaria afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra.

La suspensión del plazo deberá disponerse en el Libro de Obras y ratificarse por Decreto Alcaldicio.

## 12.- PAGOS

### ARTÍCULO N°35

El pago por las obras encomendadas se realizará a través de un único y total estado de pago, una vez finalizados los trabajos y realizada conforme la recepción provisoria de las obras por parte de la Unidad Técnica y se formalizará mediante Decreto Alcaldicio.

Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias a la vista, irrevocables, expresadas en UF, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que se descontará del pago final.

### ARTÍCULO N°36

El pago se efectuará a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes desde que el ITO recepcione conforme la factura y todos los certificados y documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al mismo.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es 30 días. Este plazo se entiende aceptado por el contratista desde el momento de la presentación de su oferta.

### ARTÍCULO N°37

Para el pago de las obras contratadas, el contratista deberá poner a disposición de la ITO la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en la obra, en conformidad a la Ley N°16.744 y a la Ley N°20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la obra; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en la obra y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

### ARTÍCULO N° 38

Para cursar el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura u orden de compra a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070-300-9, consignando el nombre del contrato, número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y el mes de la prestación del servicio, si correspondiese.
- Certificado de conformidad u informe de ejecución de las obras, visado por la Unidad Técnica.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el pago.
- Declaración jurada del contratista: señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en la respectiva obra y de los subcontratados en ella.
- Declaración jurada del contratista: en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

### 13- RETENCIONES

#### ARTÍCULO N° 39

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, sean laborales y/o previsionales en la forma señalada en el Artículo N° 36, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de las obras, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

### 14.- PLAZOS

#### ARTÍCULO N° 40

El plazo de duración de la contratación de las obras será el propuesto por el contratista de acuerdo a su oferta, pero que en ningún caso podrá superar los 60 días corridos; éste, se contará a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de entrega de terreno (inicio de la obra). Durante este acto, se levantará un "acta de inicio de las obras" la que será suscrita por la ITO y el representante del contratista Y EL Director de Obras Municipales

Efectuada la entrega de terreno, el contratista deberá entregar a la ITO, dentro de un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de entrega, una programación más detallada para la ejecución de la obra. Dicha programación deberá basarse en la Carta Gantt entregada al momento de la apertura de la propuesta, y no podrá, en ningún caso, alterar el plazo total de la obra. Dicha programación deberá ir acompañada de una metodología de ejecución, donde se indique explícitamente las obras y los tiempos.

En caso que no presente dicho documento, o lo haga fuera del plazo antes referido, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.

Las obras se podrán desarrollar de acuerdo a los siguientes horarios de trabajo:

- Lunes a Viernes de 08:00 a 19:30 horas.
- Sábado de 09:00 a 15:00 horas.

### 15- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### ARTÍCULO N° 41

El contratista deberá designar un profesional del área a cargo de las faenas, en lo sucesivo denominado "Jefe de Proyecto", con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la ITO en relación de la misma, con una experiencia mínima de 5 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y curriculum, que deberá entregar dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. Además será responsable de la entrega de la "Cartilla de Registro Control del Contratista y Subcontratista adjudicado" a la ITO, si es que procediere, de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 29, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

En caso de no designar el Jefe de Proyecto dentro del plazo establecido, se aplicará al contratista una multa conforme a lo establecido en el artículo N°64 de estas bases.

#### ARTÍCULO N° 42

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de las obras materia de este contrato y, en tal sentido, se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones

y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. Lo anterior debe entenderse respecto de cualquier subcontratista adjudicado.

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Reglamento de la ley de compras públicas, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el que se adjudicare la propuesta. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

#### ARTÍCULO N° 43

El contratista deberá informar a la ITO, toda subcontratación a la que hubiera acudido para cumplir con las obligaciones del contrato que se suscriba, acompañando copia de los respectivos instrumentos, dentro del segundo día hábil de haberse producido.

#### ARTÍCULO N° 44

##### 13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será deber y responsabilidad del contratista:

- a) Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos contratado para el evento, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.
- b) Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones Laborales y Previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- c) Mantener informada, en forma escrita y actualizada a la ITO, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informarle del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores de la obra, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para la cancelación de cada estado de pago de la forma definida en el artículo N°38 de las Bases Administrativas, las que deben contener la información de la obra (nombre y ubicación) y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- d) Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la ITO respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- e) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.
- f) Uniformar debidamente al personal (vestimenta con logo de la empresa). dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- g) Usar los lugares habilitados para su alimentación, baño o vestuario Queda estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

#### **ARTÍCULO N° 45**

Se llevará un Libro de Obra foliado, que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la ITO, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica de Obra.

El contratista deberá mantener en sus dependencias un legajo completo de antecedentes y documentos exigidos por la Ley 20.123, de Subcontratación.

#### **ARTÍCULO N°46**

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa legal, reglamentaria, laboral, de higiene y seguridad y de toda otra que sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prorrogas o adiciones, si las hubiere, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales de los lugares de trabajo.

#### **ARTÍCULO N°47**

Será responsabilidad exclusiva del contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y de la calidad de los materiales empleados en ésta, la que se mantendrá vigente durante el período de garantía. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el plazo indicado por la ITO, cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

#### **ARTÍCULO N°48**

Se deja constancia que las eventuales marcas que se indiquen en las Bases Técnicas son sólo referenciales, no obstante la calidad de los materiales y elementos deberán cumplir con el estándar de calidad de la marca indicada como referencia. Ante cualquier duda de la ITO, el contratista deberá efectuar a su costa las correspondientes certificaciones ante un laboratorio reconocido y aprobado por la Municipalidad.

#### **ARTICULO N°49**

Los materiales empleados en la obra deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITO podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM o DICTUC, de cargo del Contratista.

#### **ARTICULO N°50**

Se debe considerar para la instalación de faenas lo indicado en el Anexo N° 11.

#### **ARTICULO N°51**

En las obras en que sea necesario solicitar nuevo servicio eléctrico, aumento de capacidad o extensión de líneas, en que se consulte valores por concepto de empalmes, obras complementarias, ellos se harán efectivos a favor de la Municipalidad. El pago se efectuará oportunamente por el Municipio de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por el DFL 1/82, del Ministerio de Minería, estando a cargo del contratista toda la tramitación que se origine ante la Distribuidora de Energía Eléctrica y el Municipio.

Será de cargo del contratista la obtención de los empalmes provisionales de agua potable, electricidad, etc., que sean necesarios para la ejecución de las obras, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

#### **ARTÍCULO N° 52**

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

#### ARTICULO N°53

Durante la ejecución de las obras el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca a cualquier tipo de bienes, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.

#### ARTICULO N°54

Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente y debiendo entenderse esta enunciación como no taxativa:

- a) El artículo N°97 de la Ley N° 18.920, de Tránsito
- b) Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
- c) Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
- d) Ordenanza Comunal N°14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- e) Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- f) Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- g) Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.
- h) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- i) Permiso Municipal correspondiente.

Y de toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la materia de la presente licitación.

#### ARTICULO N°55

El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de una obra municipal.

#### ARTICULO N°56

Terminada la ejecución de una obra, el contratista deberá proceder de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública. Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros acopiados en lugares donde impidan el tránsito.

Si el contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del último estado de pago.

### 16. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

#### ARTÍCULO N°57

Para todos los efectos se entenderá por Inspección Técnica de Obra (ITO), al o los profesionales a quien la Unidad Técnica respectiva, le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de los trabajos y en general por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución de las obras, habrá a lo menos un Inspector designado por la Municipalidad de Providencia.

#### ARTÍCULO N°58

La ITO estará conformada por uno o varios profesionales idóneos, competentes en la materia correspondiente a las obras requeridas. Para todo efecto, representará al Municipio y mantendrá contacto directo con el adjudicatario.

#### ARTÍCULO N°59

Dentro de las funciones de la ITO, y sin que resulte una enumeración taxativa, se mencionan las siguientes:

- Ser el nexo de comunicación entre el adjudicatario y el Municipio.
- Velar por la correcta ejecución de las obras contratadas.
- Definir los aumentos o disminuciones de obras.
- Tener comunicación directa y constante con el adjudicatario.
- Informar de toda y cualquier modificación de las obras al adjudicatario.
- Consignar en el respectivo libro de proyectos todo requerimiento, modificación, falta, atrasos, incumplimientos u otros, que tenga que ver con la ejecución del mismo.
- Revisar y visar todo informe entregado por el adjudicatario.
- Visar el o los pagos asociados a las entregas parciales o totales, previa visación del informe que dé cuenta acabada de la correcta ejecución de las obras.
- Cursar y notificar las respectivas multas por todo y cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario.

#### ARTÍCULO N°60

Se llevará un Libro de Obras, que será proporcionado por la Municipalidad, con hojas foliadas en triplicado y que se mantendrá en poder de la ITO. Este libro será el canal oficial de comunicación entre el adjudicatario y el Municipio representado por el ITO.

En este libro de obras se consignarán todas las novedades relacionadas con la ejecución de las obras, entendiéndose requerimientos, modificaciones, fallas, atrasos, faltas, incumplimientos, entre otros, que a la ITO le merezcan durante la ejecución de las mismas.

Toda anotación que se consigne en el Libro de Proyectos, se considerará la notificación formal de un hecho, situación o antecedente relacionado con la ejecución de las obras.

#### ARTÍCULO N°61

En el Libro de Obras se dejará constancia principalmente:

- De los avances de las obras.
- De las órdenes o cualquier observación que dentro de los términos del contrato se impartan al adjudicatario
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten las obras.
- De las observaciones que merezcan las obras entregados, al efectuarse la recepción de las mismas.
- De los demás antecedentes que exigiese la Municipalidad a través de su ITO.
- De cualquier trabajo extraordinario, aumento o disminución que sea necesario ejecutar, cuyo presupuesto debe presentar el adjudicatario, si es que corresponde.

### 17.- MULTAS

#### ARTÍCULO N°62

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITO, de aplicar sanciones al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento, parcial o total a cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases administrativas y técnicas de la presente Licitación, en el respectivo contrato o que le impone la Ley.

#### ARTÍCULO N°63

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario según la naturaleza de la falta, cuyos montos estarán determinados por la gravedad o magnitud de la infracción. Éstas serán comunicadas por la ITO y registradas en el respectivo libro de obras.

Toda multa será consignada en el libro de proyecto, donde se señalará la o las causales de la infracción, la forma de hacerla efectiva y los valores de las mismas.

Las multas deberán ser aplicadas previa notificación por la ITO a través del libro de obras.

#### ARTÍCULO N° 64

La Municipalidad podrá aplicar multas generales en los siguientes casos:

- a) Atraso en la suscripción del contrato o de sus modificaciones, 1 UTM por cada día de atraso.
- b) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- c) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases administrativas o bases Técnicas, 1 UTM por infracción y por día de atraso.
- d) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el libro de obra, sancionada con 3 UTM por instrucción y 1 UTM por cada día de incumplimiento.
- e) Incumplimiento en fechas parciales o finales de entrega, 3 UTM por evento y 1 UTM por cada día de atraso.
- f) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos, 1 UTM por evento.
- g) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordenan la Ley y los Reglamentos, 3 UTM por evento.
- h) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización, 2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
- i) Incumplimiento de aviso de subcontratación, 1 UTM por evento.
- j) Por cualquier daño, detrimento o perjuicio que afecte a terceros, cualquiera sea su causa u origen, 5 UTM por evento.
- k) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que prestan servicio, 1 UTM por evento.
- l) Incumplimiento de la Ley N°20.123, sobre trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento, 1 UTM por evento.
- m) Incumplimiento de la Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123, 1 UTM por evento.
- n) Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia, 1 UTM por evento.

#### ARTÍCULO N°65

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigido al Director de Obras Municipales y registrado en el respectivo libro de obras. De la decisión del Director de Secretaría de Planificación se dejará constancia en el libro de obras.

Las multas que se apliquen al adjudicatario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura asociada al pago correspondiente, durante el periodo de ejecución de las obras.

### 18.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

#### ARTICULO N°66

Para la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras que fuera aportado por la Municipalidad.

De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético. En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

## ARTICULO N°67

### LA RECEPCIÓN PROVISORIA

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras, a la ITO, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.  
Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.  
En todo caso, la ITO se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el libro de obra indicando que el contratista quedara sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.  
Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la ITO y el Director de Obras, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.  
La ITO deberá solicitar la dictación del Decreto Alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.
- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones, y siempre que la obra se hubiere terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Obras. De no solucionarse las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el artículo N°64 desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.  
Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término contractual de las obras.
- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con los planos, bases técnicas y otras normas de la buena construcción o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el artículo N°59, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual de la obra. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente Artículo.  
Una vez subsanados los defectos indicados por la inspección, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.  
En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la ITO, reconstrucción que será obligatorio efectuar.
- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la ITO, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.
- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por Decreto Alcaldicio.

## ARTICULO N°68

### DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de las obras, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación del contrato deberá establecer los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista si los hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

## ARTICULO N°69 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector Municipal responsable de la obra y el Director de Obras, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITO y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

## 19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

### ARTÍCULO N°70

Sin perjuicio de lo señalado en las Bases, serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o estado notorio de insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor, entendida ésta como un imprevisto imposible de resistir de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Código Civil.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- e) Incumplimiento grave y reiterado de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma en virtud del Contrato, Artículo N°38 y siguientes, siendo suficiente para ello el informe del Director de Obras Municipales, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.
- f) Cuando el adjudicatario incurra en dos "faltas graves" en el período de 6 meses.
- g) Si durante cuatro meses en un período de doce meses corridos se supera el 20% del valor base mensual del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectiva la garantía correspondiente.
- h) En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.
- i) Sobre 30 días de atraso en la entrega final de las obras y por razones imputables al adjudicatario. En este caso, además, deberán cursarse las multas correspondientes por el retraso en la entrega de las obras.

En estos eventos, el contrato de obras terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

## 19.- OTRAS DISPOSICIONES

### ARTÍCULO N°71

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado, sobre las Bases Administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos

### ARTÍCULO N°72

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de las obras, previa consulta al ITO



RQC/AMO



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECTOR  
NICOLÁS VALENZUELA LEVI  
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROYECTO*	
-----------	--

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

2.- REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
(Si es persona Jurídica)

3.- RUT EMPRESA : \_\_\_\_\_

4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
(Si es persona Jurídica)

5.- DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

6.- TELEFONO : \_\_\_\_\_

7.- CORREO ELÉCTRONICO : \_\_\_\_\_

8.- PROFESIÓN : \_\_\_\_\_

9.- NACIONALIDAD : \_\_\_\_\_

10.- ESTADO CIVIL : \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

<b>PROYECTO*:</b>	
-------------------	--

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN : \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

OBJETO : \_\_\_\_\_

CAPITAL : \_\_\_\_\_

SOCIOS (\*) : \_\_\_\_\_

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

NOMBRE DIRECTORES (\*\*): \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

DURACIÓN : \_\_\_\_\_

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

PROVIDENCIA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 201\_\_\_\_.

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

DECLARACIÓN JURADA

PROYECTO\*:

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE EMPRESA : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_

E-MAIL : \_\_\_\_\_

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**NOMINA DE OBRAS EJECUTADAS O EN EJECUCION DEL OFERENTE**

<b>PROYECTO*:</b>	
-------------------	--

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia de la obra	Desde	Hasta	
	Descripción General			
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>		\$	N° luminarias instaladas

<b>N°</b>	<b>NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia de la obra	Desde	Hasta	
	Descripción General			
	<b>MONTO TOTAL CONTRATO</b>		\$	N° luminarias instaladas

- Replicar este anexo las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información. Para tal efecto, identifique y asocie el número del cuadro con el respectivo documento de acreditación.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA  
 "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

NÓMINA DE PROFESIONALES Y CARTA COMPROMISO

PROYECTO*:	
------------	--

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Requerimiento Mínimo Jefe de Proyecto e Instalador Autorizado				
ESPECIALIDAD	PROFESIÓN – ESPECIALIZACIÓN.	AÑOS DE EXPERIENCIA	NOMBRE	FIRMA
Jefe de Proyecto				
Profesional	Ingeniero Eléctrico o Electricista, con identificación de Instalador eléctrico autorizado (SEC), Clase A			

Requerimiento de Profesionales y Técnicos				





LICITACIÓN PÚBLICA  
"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES  
DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

PROYECTO\*

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la ejecución del proyecto indicado es la siguiente:

\$ \_\_\_\_\_

Afecto a Impuesto : \_\_\_\_\_ %

**MONTO TOTAL OFERTA (impuestos incluidos):** \$ \_\_\_\_\_

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha

**LICITACION PÚBLICA**

**"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**PROYECTO\*:**

\* Debe indicar el nombre del proyecto específico al cual está ofertando.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**LISTADO DE PARTIDAS**

Item	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
<b>1.- PLANO</b>				
1.1.- Plano	Gl			
<b>2.- POSTES Y LAMPARAS LED</b>				
2.1.- Poste ornamental de dos globos	Un			
2.1.- Lámpara Led 33 W	Un			
<b>3.- INSTALACIÓN DE POSTES</b>				
3.1.- Instalación de Postes	Un			
3.2.- Fundaciones	Un			
3.3.- Canalización	Ml			
3.4.- Pintura	M2			
3.5.- Reposición de Pavimentos				
3.5.1.- Jardines	M2			
<b>4.- TIERRA DE PROTECCIÓN</b>				
4.1.- Alambre desnudo	Ml			
4.2.- Barra copperweld (1 mt.)	Un			
<b>5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA</b>				
5.1.- Cable XTU N°10	Ml			
<b>6.- CABLEADO DE POSTES</b>				
6.1.- Cable tipo THHN N°14	Ml			
<b>7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN</b>				
7.1.- Tablero	Un			
7.2.- Poste Metálico	Un			
7.3.- Protecciones Automáticas	Un			
7.4.- Reloj Control	Un			
7.5.- Contactor	Un			
7.6.- Candado de Tubo	Un			
7.7.- Antióxido	M2			
7.8.- Esmalte	M2			
7.9.- Barra Copperweld	Un			
7.10.- Protector Diferencial	Un			



**8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME**

8.1.- Tramitación de Empalme Gl

**9.- ASEO Y ENTREGA**

9.1.- Aseo y Entrega Gl

**10.- LETRERO DE OBRA**

10.1.- Letrero de Obra tipo valla Un

**11.- BAÑO QUIMICO**

11.1.- Baño Químico Gl

COSTO DIRECTO \$ \_\_\_\_\_

GASTOS GENERALES ( ) \$ \_\_\_\_\_

UTILIDADES ( ) \$ \_\_\_\_\_

TOTAL NETO \$ \_\_\_\_\_

19% I.V.A. \$ \_\_\_\_\_

TOTAL	\$ _____
-------	----------

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-





## LICITACIÓN PÚBLICA

### "MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

#### METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, Art. N°12, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

#### 1.- OFERTA ECONOMICA (50 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV} \times 100}{\text{OE}}$$

OMV = Oferta Menor Valor  
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = \text{Puntaje} \times 0,50$$

#### 2.- PLAZO (15 %)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo, asociado a la etapa I-A de cada proyecto. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP} \times 100}{\text{OE}}$$

OMP = Oferta Menor Plazo  
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 2} = \text{Puntaje} \times 0,15$$

#### 3.- EXPERIENCIA (30%)

Se considera en este factor, la experiencia de la empresa, en cuanto al número de proyectos ejecutados de iguales o similares características, de acuerdo a los antecedentes solicitados en el Artículo N°9, letra B.1 y B.3 y declarados en Anexos N°4 y 5, acreditando lo anterior según lo establecido en Artículo N°9 letra B.2.

Sin experiencia en el rubro	0 puntos
Acredita entre 1 y 5 proyectos	40 puntos
Acredita entre 6 y 10 proyectos	60 puntos
Acredita más de 10 proyectos	100 puntos

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,30$$

#### 4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

**Total Puntaje 4 = Puntaje de la tabla x 0,05**

#### 5.- EVALUACIÓN FINAL

**PUNTAJE FINAL = TP1 + TP2 + TP3 + TP4**

TP1: Total Puntaje 1

TP2: Total Puntaje 2

TP3: Total Puntaje 3

TP4: Total Puntaje 4



LICITACIÓN PÚBLICA

**"MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN PEATONAL EN DIVERSOS SECTORES DE LA  
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**INDICACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FAENAS**

**1. Empalmes Provisorios**

Será de cargo del Contratista la obtención de los empalmes provisorios de agua potable, electricidad, otros, que sean necesarios para la ejecución de la obra, como asimismo el pago de los consumos respectivos.

**2. El contratista deberá considerar para su personal lo siguiente:**

- Baños y duchas: se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil)
- Cocina – comedor: se debe cocinar utilizando gas como energía, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- Bodega para almacenar materiales y herramientas
- Vestidor para el personal
- El personal que este ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).
- QUEDARA EXTRACTAMENTE PROHIBIDO QUE EL PERSONAL USE COMO COMEDOR, BAÑO O VESTIDOR OTRO LUGAR QUE NO SEA EL DESTINADO PARA TAL EFECTO.
- Las instalaciones deben cumplir con lo estipulado por Ley al respecto.

**3. Cierros Provisorios**

Se debe considerar para la instalación de faenas y cierro provisorio, estructura de 2,44 m. de altura, construido en base a placas de OSB de 11mm de espesor atornilladas a bastidor de madera de pino de 1"x2" y pies derecho de 3"x3", con puerta para acceso personal, que deberá permanecer siempre cerrada. El cierro provisorio deberá ser pintado y llevará el nombre de la obra y logos municipales, cuyos colores se entregarán a la empresa adjudicada. Se efectuará una muestra de letras y colores para ser aprobados por la ITO. Concluida la obra, el cierro quedará en poder del Contratista. El lugar de la instalación de faenas deberá ser aprobado previamente por la ITO y el cierro provisorio deberá cubrir toda el área de las instalaciones de faena. Las zonas de trabajo deberán estar permanentemente delimitadas como mínimo con malla de seguridad naranja para veredas y bandejones, en caso de obras en calzada deberán registrarse por la normativa vigente.

**4. Letrero de Obra**

Serán 2 unidades, de tamaño Grande, fabricado con bastidor de madera y tela PVC con la leyenda estampada en ella, cuyas dimensiones son 3x2 mt. La diagramación y colores será de acuerdo al croquis que se entregará a la empresa adjudicada.

Será instalado en el lugar indicado por la ITO. Concluida la obra, quedarán en poder del contratista.



El contratista tendrá un plazo de cinco días corridos para su instalación, contados desde la Entrega de Terreno. En caso de no cumplir con lo anterior, se cursará una multa de acuerdo con el artículo N°58 de las Bases Administrativas.



##### 5. Catastro Fotográfico y/o registro audiovisual

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro con apoyo fotográfico y/o audiovisual del estado de pavimentos, luminarias, árboles, mobiliario urbano y todo elemento emplazado en el lugar de intervención, que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra le ocasione a dichos elementos.



DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

1

## PROPUESTA PUBLICA

### **"MEJORAMIENTO ILUMINACION CALLE CONSEJO DE INDIAS ENTRE DIEGO DE ALMAGRO Y CHILE ESPAÑA"**

## BASES TECNICAS

### **GENERALIDADES:**

La municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada "**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE CONSEJO DE INDIAS ENTRE DIEGO DE ALMAGRO Y CHILE ESPAÑA**".

*El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en el sector peatonal de la calle Consejo de Indias entre Diego de Almagro y Chile España instalando 43 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en acera norte.*

### **1.-PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por la I.T.O. en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

### **2.- POSTES y LAMPARAS LED**

Los postes ornamentales tipo Providencia de dos globos serán suministrados por la empresa contratista.

Dichos postes deben ser de fierro fundido, de una altura útil de 3,15 mt, con globos de vidrio satinado interior de 35 cm. de diámetro.

Los postes constan de las siguientes partes.

\*Anclaje  
\*Columna  
\*Portalámparas


\*Base  
\*Araña  
\*Pernos

\*Cubrepernos  
\*Globos

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Será de cargo del contratista suministrar las lámparas Led que se deben incorporar en los 43 postes ornamentales de dos globos y deben ser de una potencia máxima de 33 watt, de características similares a lo que se indica en cuadro adjunto, características que deben ser certificadas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, siendo indispensable la presentación de su certificado, características eléctricas y curvas fotométricas otorgado por dicha entidad. Las lámparas deben tener portalámparas E-40.

En caso de una falla de una o varias lámparas Led, después de efectuada la Recepción Provisoria y en el período de garantía de un año, la empresa deberá suministrar la ó las lámparas que fallen o se apaguen, a petición del ITO lo que será indicado por Libro de Obras.



MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso (*) (**)	≥ 2700	Lumens
Índice de reproducción cromática (*) (**)	≥ 70	
Temperatura de color (**)	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs (**)	≥ 18	Piezas
Eficiencia luminosa (*) (**)	≥ 90	Lm/W
Disipador de calor	Si	
Protección UV	Si	
Protector para sistema óptico	Si	
Tipo de tornillo (*)	E27 o E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo) (**)	26	cm
Diámetro máximo (**)	11,5	cm
Potencia de entrada (*) (**)	≤ 33	Watts
Tensión de entrada (AC) (**)	220	Volts
Frecuencia (**)	50	Hz
Factor de Potencia (**)	≥ 0,93	Por Unidad
Distorsión Armónica Total (THD) (**)	≤ 20	%
Índice de Protección IP mínimo (**)	54	
Rango de Operación	Entre -20 y 45	°C
Garantía de la luminaria y sus componentes (*)	≥ 3	Años

(\*) Consideraciones técnicas que tendrán puntaje en la Evaluación, Anexo N 12.  
(\*\*) Según los resultados obtenidos en los ensayos realizados por la PUCV.

### 3.- INSTALACIÓN DE POSTES ORNAMENTALES

#### 3.1.- INSTALACIÓN DE POSTES

*Se instalarán 43 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en la calle Consejo de Indias entre Diego de Almagro y Chile España.*

Los postes se instalarán en los lugares indicados en croquis de ubicación, para lo cual se construirán las fundaciones de hormigón, según se indica en detalle adjunto. Esta ubicación será confirmada por la I.T.O. en terreno. Se deberá utilizar moldaje para la confección del dado de hormigón, debiendo rellenar la excavación con el material sobrante compactado.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las canalizaciones,

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

**Cuando se canalice en los accesos vehiculares se deberá tener la precaución de mantenerlos habilitados con placas metálicas u otros materiales para el tránsito de los propietarios, debiendo coordinar necesariamente con los usuarios cuando se ejecuten estas faenas.**

### **3.2.- FUNDACIONES**

Las fundaciones se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular (h=10 cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 con nivel de confianza de 80%, para cada faena de hormigonado se deberá presentar a la ITO la guía de despacho.

### **3.3.- CANALIZACIÓN DOBLE**

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm. de profundidad de manera de generar dos circuitos. Los dos ductos paralelos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir sobre una cama de arena cubiertos con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

El trazado de la canalización subterránea deberá ejecutarse por la misma línea donde se instalen los postes ornamentales, los cuales se ubicarán en la zona del bandejón de jardín junto a la solerilla. Para los accesos vehiculares y aceras (cuando corresponda) se deberá cortar el pavimento antes de demoler, en un ancho mínimo de 40cm.

### **3.4.- PINTURA**

Al término de la obra, los postes se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galión de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

### **3.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios.

El contratista será responsable de reponer solamente las zonas de áreas verdes y jardines. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped, donde ello lo permita, se podrá realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada, de manera de conseguir una terminación instantánea.



**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital referida a la respectiva numeración de la calle y un video para ser visualizado en computador (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregados a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.

**Todas las reposiciones de pavimento, en aceras, accesos vehiculares y cruces de calzada, serán ejecutados por parte de la Municipalidad.**

#### **4.- TIERRA DE PROTECCIÓN**

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., en donde el contratista deberá demostrar con instrumento en mano que la puesta a tierra se encuentra de acuerdo a norma, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

#### **5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA**

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU N°10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de manera de generar 2 circuitos por cada empalme, quedando las lámparas de cada poste conectadas a circuitos distintos.

#### **6.- CABLEADO DE POSTES**

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN N°14 respetando el código de colores según norma.

Blanco	: Conductor neutro y tierra de servicio.
Rojo – Azul – Negro	: Conductor vivo.
Verde	: Tierra.

#### **7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.**

Se instalarán 4 empalmes monofásicos en ubicación indicadas en croquis, las que serán ratificadas por la I.T.O. en terreno, para lo cual el Contratista deberá proveer e instalar 4 tableros de distribución en postes metálicos con altura útil desde el nivel de piso de 2,7 mts. (perfil adecuado para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se debe considerar además la instalación de la tubería galvanizada (1 pulgada), la que debe ser conectada al gabinete y tener largo mínimo 3 metros para que la empresa Chilectra S.A. realice el empalme aéreo.

Se deberá considerar para cada tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 reloj con reserva de marcha de 24 horas marca Legrand modelo de referencia 037 53 o similar. Los gabinetes serán blindados y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.



**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Se debe considerar la instalación de Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" para cada el tablero eléctrico, como tierra de protección.

**8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME**

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) para la obtención de los empalmes monofásicos para la calle *Consejo de Indias*. El presupuesto correspondiente a los empalmes, ya está siendo tramitado y será cancelado por la Municipalidad.

**9.- ASEO Y ENTREGA**

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

**10.- LETRERO DE OBRA**

El contratista proveerá cuatro (4) letreros de obra tipo valla según se indica en Bases Administrativas.

La gráfica de los letreros deberán contar con el v°b° de la I.T.O. antes de ser instalados, y deberán indicar además, fechas de inicio y término de la obra.

**11.- BAÑO QUIMICO**

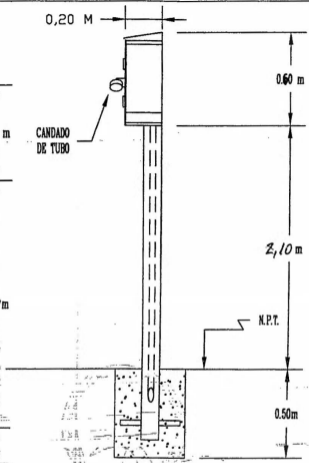
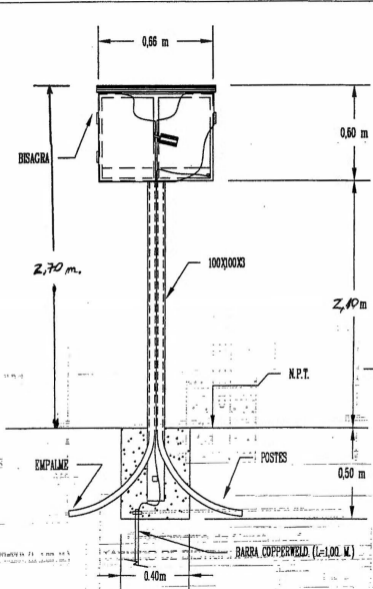
El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

**PROVIDENCIA, 12 de Agosto de 2014**

  
MMF/IRV/MOQ

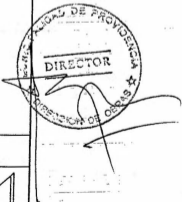
  
**SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**





MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 Departamento de Construcción  
**TABLERO DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO**  
 DIBUJO I.R.V.

OBRA:



## PROPUESTA PUBLICA

### **"MEJORAMIENTO ILUMINACION CALLE CARMEN SYLVA ENTRE TOBALABA Y SUECIA"**

## BASES TECNICAS

### **GENERALIDADES:**

La municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE CARMEN SYLVA ENTRE TOBALABA Y SUECIA"**

*El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en el sector peatonal de la calle Carmen Sylva entre Tobalaba y Suecia instalando 94 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led.*

### **1.-PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por la I.T.O. en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

### **2.- POSTES y LAMPARAS LED**

Los postes ornamentales tipo Providencia de dos globos serán suministrados por la empresa contratista.

Dichos postes deben ser de hierro fundido, de una altura útil de 3,15 mt, con globos de vidrio satinado interior de 35 cm. de diámetro.

Los postes constan de las siguientes partes.

\*Anclaje  
\*Columna  
\*Portalámparas

\*Base  
\*Araña  
\*Pernos

\*Cubrepernos  
\*Globos

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**


Será de cargo del contratista suministrar las lámparas Led que se deben incorporar en los 94 postes ornamentales de dos globos y deben ser de una potencia máxima de 33 watt, de características similares a lo que se indica en cuadro adjunto, características que deben ser certificadas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, siendo indispensable la presentación de su certificado, características eléctricas y curvas fotométricas otorgado por dicha entidad. Las lámparas deben tener portalámparas E-40.

Las características que se exceptúan de indicarse en el certificado de la Universidad Católica de Valparaíso son:

- Disipador de calor
- Protección UV
- Protector para sistema óptico
- Rango de operación
- Garantía de la luminaria y sus componentes

No obstante, dichas características deben ser incorporadas en la ficha Características Técnicas.

En caso de una falla de una o varias lámparas Led, después de efectuada la Recepción Provisoria y en el período de garantía de un año, la empresa deberá suministrar la ó las lámparas que fallen o se apaguen, a petición del ITO lo que será indicado por Libro de Obras.



MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso (*) (**)	≥ 2700	Lumens
Índice de reproducción cromática (*) (**)	≥ 70	
Temperatura de color (**)	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs (**)	≥ 18	Piezas
Eficiencia luminosa (*) (**)	≥ 80	Lm/W
Disipador de calor	Si	
Protección UV	Si	
Protector para sistema óptico	Si	
Tipo de tornillo (*)	E27 o E40	
Altura milímetros (incluyendo el tornillo) (**)	26	cm
Diámetro máximo (**)	11,5	cm
Potencia de entrada (*) (**)	≤ 33	Watts
Tensión de entrada (AC) (**)	220	Volts
Frecuencia (**)	50	Hz
Factor de Potencia (**)	≥ 0,93	Por Unidad
Distorsión Armónica Total (THD) (**)	≤ 20	%
Índice de Protección IP mínimo (**)	54	
Rango de Operación	Entre -20 y 45	°C
Garantía de la luminaria y sus componentes (*)	≥ 3	Años

(\*) Consideraciones técnicas que tendrán puntaje en la Evaluación, Anexo N 12.  
(\*\*) Según los resultados obtenidos en los ensayos realizados por la PUCV.

### 3.- INSTALACIÓN DE POSTES ORNAMENTALES

#### 3.1.- INSTALACIÓN DE POSTES

Se instalarán 94 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en la calle Carmen Sylva entre Tobaraba y Suecia.

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Los postes se instalarán en los lugares indicados en croquis de ubicación, para lo cual se construirán las fundaciones de hormigón, según se indica en detalle adjunto. Esta ubicación será confirmada por la I.T.O. en terreno. La confección del dado de hormigón será construido contra terreno natural.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las canalizaciones, separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas por períodos prolongados. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

**Quando se canalice en los accesos vehiculares se deberá tener la precaución de mantenerlos habilitados con placas metálicas u otros materiales para el tránsito de los propietarios, debiendo coordinar necesariamente con los usuarios cuando se ejecuten estas faenas.**

### **3.2.- FUNDACIONES**

Las fundaciones se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular ( $h=10$  cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 para cada faena de hormigonado, el que será recibido por la ITO en compañía de un profesional del área. Se deberá presentar a la ITO el correspondiente certificado de resistencia emitido por un laboratorio acreditado.

### **3.3.- CANALIZACIÓN DOBLE**

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm. de profundidad de manera de generar dos circuitos. Los dos ductos paralelos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir sobre una cama de arena cubiertos con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

El trazado de la canalización subterránea deberá ejecutarse por la misma línea donde se instalen los postes ornamentales, los cuales se ubicarán en la zona del bandejón de jardín junto a la solerilla. Para los accesos vehiculares y aceras (cuando corresponda) se deberá cortar el pavimento antes de demoler, en un ancho mínimo de 40cm.

### **3.4.- PINTURA**

Al término de la obra, los postes se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galón de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

**3.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios.

El contratista será responsable de reponer solamente las zonas de áreas verdes y jardines. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped, donde ello lo permita, se podrá realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada.

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital referida a la respectiva numeración de la calle y un video para ser visualizado en computador (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregados a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.

**Todas las reposiciones de pavimento, en aceras, accesos vehiculares y cruces de calzada, serán ejecutados por parte de la Municipalidad.**

**4.- TIERRA DE PROTECCIÓN POSTES**

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

**5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA**

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU N°10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de manera de generar 2 circuitos por cada empalme, quedando las lámparas de cada poste conectadas a circuitos distintos.

**6.- CABLEADO DE POSTES**

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN N°14 respetando el código de colores según norma.

Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.  
Rojo - Azul - Negro : Conductor vivo.  
Verde : Tierra.

**7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.**

Se instalarán 6 empalmes monofásicos en ubicación indicadas en croquis, las que serán ratificadas por la I.T.O. en terreno, para lo cual el Contratista deberá proveer e instalar 6 tableros de distribución en postes metálicos con altura útil desde el nivel de piso de 2,7 mts. (perfil adecuado para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se debe considerar además la instalación de la tubería galvanizada (1 pulgada), la que debe ser conectada al gabinete y tener largo mínimo 3 metros para que la empresa Chilectra S.A. realice el empalme aéreo.

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Se deberá considerar para cada tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 reloj análogo de 24 horas (1 día) de calidad adecuada para este tipo de instalaciones, graduado cada 15 minutos y con reserva de marcha de 24 horas. Los gabinetes serán blindados y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.

Se debe considerar la instalación de Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" para cada tablero eléctrico, como tierra de protección. Se deberá conectar a tierra cada tablero eléctrico mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y el largo que sea necesario, el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte inferior del tablero eléctrico.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 para cada faena de hormigonado, el que será recibido por la ITO en compañía de un profesional del área. Se deberá presentar a la ITO el correspondiente certificado de resistencia emitido por un laboratorio acreditado.

#### **8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME**

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) para la obtención de los empalmes monofásicos para la calle **Carmen Sylva**. El presupuesto correspondiente a los empalmes, ya está siendo tramitado y será cancelado por la Municipalidad.

#### **9.- ASEO Y ENTREGA**

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

#### **10.- LETRERO DE OBRA**

El contratista proveerá cuatro (4) letreros de obra tipo valla según croquis adjunto.

La gráfica de los letreros deberán contar con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la I.T.O. antes de ser instalados, y deberán indicar además, fechas de inicio y término de la obra. En caso de que se produzca un aumento de plazo de la obra el contratista deberá modificar así también los plazos de los respectivos letreros de obra.

#### **11.- BAÑO QUIMICO**

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

**PROVIDENCIA, 25 de Septiembre de 2014**

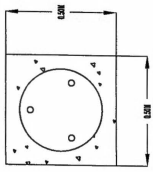


MMF/IRV/AMC

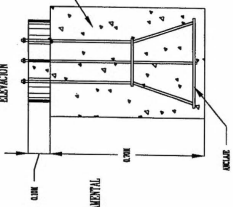


**SERGIO VENTURA BECERRA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

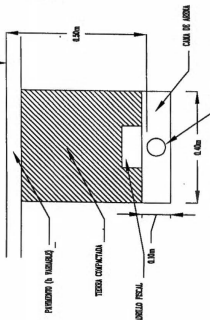
DETALLE FUNDACION



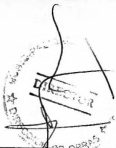
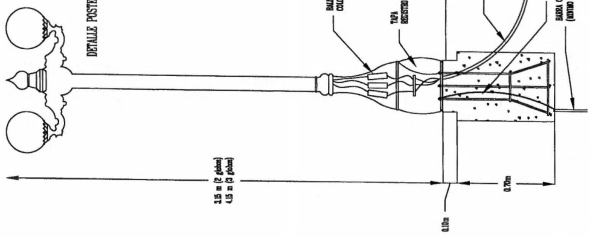
ELEVACION



DETALLE CANALIZACION SUBTERRANEA



DETALLE POSTE ORNAMENTAL

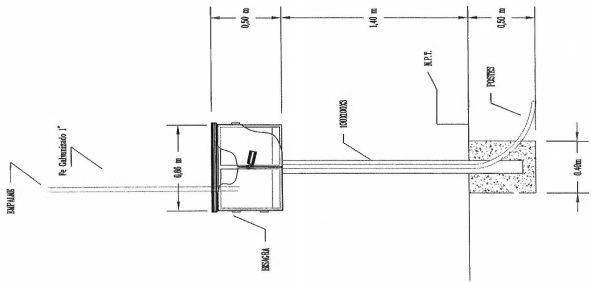
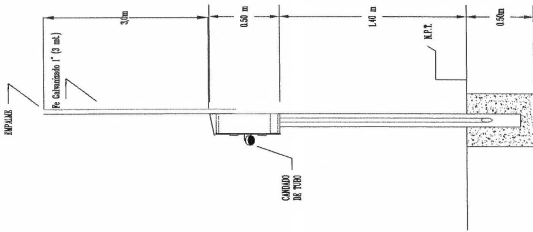
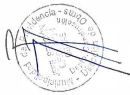


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Departamento de Construcción  
**POSTE ORNAMENTAL TIPO PROVIDENCIA**  
 DIBUJO I.R.V.

OBRA:

3



## APLICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA LETRERO OBRAS

### Tamaño letrero

1,20 x 80 mts.

### ■ Color

pantone 1787 c

### Tipografía

Futura Extra Black BT

Futura LT BT

MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA

**REPARACIÓN ESTRUCTURAL MULTIPOSTES  
COMUNA DE PROVIDENCIA**

Fecha de inicio  
**14-03-2014**

Fecha de término  
**03-05-2014**

Contratista  
**GONZALO FERNANDEZ PULGAR**

Contacto  
**2054 3300**

futura extra black bt / 140 pts.

futura lt bt / 90 pts.

futura extra black bt / 90 pts.

www.providencia.cl

## PROPUESTA PUBLICA

### **"MEJORAMIENTO ILUMINACION CALLE EL AGUILUCHO ENTRE RENATO ZANELLI Y SUECIA"**

## BASES TECNICAS

### **GENERALIDADES:**

La municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE EL AGUILUCHO ENTRE RENATO ZANELLI Y SUECIA"**

*El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en el sector peatonal de la calle El Aguilucho entre Renato Zanelli y Suecia instalando 34 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en acera norte.*

### **1.-PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por la I.T.O. en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

### **2.- POSTES y LAMPARAS LED**

Los postes ornamentales tipo Providencia de dos globos serán suministrados por la empresa contratista.

Dichos postes deben ser de fierro fundido, de una altura útil de 3,15 mt, con globos de vidrio satinado interior de 35 cm. de diámetro.

Los postes constan de las siguientes partes.

\*Anclaje  
\*Columna  
\*Portalámparas

\*Base  
\*Araña  
\*Pernos

\*Cubrepernos  
\*Globos

Será de cargo del contratista suministrar las lámparas Led que se deben incorporar en los 34 postes ornamentales de dos globos y deben ser de una potencia máxima de 33 watt, de características similares a lo que se indica en cuadro adjunto, características que deben ser certificadas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, siendo indispensable la presentación de su certificado, características eléctricas y curvas fotométricas otorgado por dicha entidad. Las lámparas deben tener portalámparas E-40.

En caso de una falla de una o varias lámparas Led, después de efectuada la Recepción Provisoria y en el período de garantía de un año, la empresa deberá suministrar la ó las lámparas que fallen o se apaguen, a petición del ITO lo que será indicado por Libro de Obras.

MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso (*) (**)	≥ 2700	Lumens
Índice de reproducción cromática (*) (**)	≥ 70	
Temperatura de color (**)	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs (**)	≥ 18	Piezas
Eficiencia luminosa (*) (**)	≥ 90	Lm/W
Disipador de calor	Si	
Protección UV	Si	
Protector para sistema óptico	Si	
Tipo de tornillo (*)	E27 o E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo) (**)	26	cm
Diámetro máximo (**)	11,5	cm
Potencia de entrada (*) (**)	≤ 33	Watts
Tensión de entrada (AC) (**)	220	Volts
Frecuencia (**)	50	Hz
Factor de Potencia (**)	≥ 0,93	Por Unidad
Distorsión Armónica Total (THD) (**)	≤ 20	%
Índice de Protección IP mínimo (**)	54	
Rango de Operación	Entre -20 y 45	°C
Garantía de la luminaria y sus componentes (*)	≥ 3	Años

(\*) Consideraciones técnicas que tendrán puntaje en la Evaluación, Anexo N 12.  
(\*\*) Según los resultados obtenidos en los ensayos realizados por la PUCV.

### 3.- INSTALACIÓN DE POSTES ORNAMENTALES

#### 3.1.- INSTALACIÓN DE POSTES

*Se instalarán 34 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en la calle El Aguilucho entre Renato Zanelli y Suecia.*

Los postes se instalarán en los lugares indicados en croquis de ubicación, para lo cual se construirán las fundaciones de hormigón, según se indica en detalle adjunto. Esta ubicación será confirmada por la I.T.O. en terreno. Se deberá utilizar moldaje para la confección del dado de hormigón, debiendo rellenar la excavación con el material sobrante compactado.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las canalizaciones,



**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

**Cuando se canalice en los accesos vehiculares se deberá tener la precaución de mantenerlos habilitados con placas metálicas u otros materiales para el tránsito de los propietarios, debiendo coordinar necesariamente con los usuarios cuando se ejecuten estas faenas.**

### **3.2.- FUNDACIONES**

Las fundaciones se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular ( $h=10$  cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 con nivel de confianza de 80%, para cada faena de hormigonado se deberá presentar a la ITO la guía de despacho.

### **3.3.- CANALIZACIÓN DOBLE**

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm. de profundidad de manera de generar dos circuitos. Los dos ductos paralelos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir sobre una cama de arena cubiertos con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

El trazado de la canalización subterránea deberá ejecutarse por la misma línea donde se instalen los postes ornamentales, los cuales se ubicarán en la zona del bandejón de jardín junto a la solerilla. Para los accesos vehiculares y aceras (cuando corresponda) se deberá cortar el pavimento antes de demoler, en un ancho mínimo de 40cm.

### **3.4.- PINTURA**

Al término de la obra, los postes se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galón de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

### **3.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios.

El contratista será responsable de reponer solamente las zonas de áreas verdes y jardines. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped, donde ello lo permita, se podrá realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada, de manera de conseguir una terminación instantánea.

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital referida a la respectiva numeración de la calle y un video para ser visualizado en computador (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregados a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.

**Todas las reposiciones de pavimento, en aceras, accesos vehiculares y cruces de calzada, serán ejecutados por parte de la Municipalidad.**

#### **4.- TIERRA DE PROTECCIÓN**

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., en donde el contratista deberá demostrar con instrumento en mano que la puesta a tierra se encuentra de acuerdo a norma, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

#### **5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA**

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU N°10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de manera de generar 2 circuitos por cada empalme, quedando las lámparas de cada poste conectadas a circuitos distintos.

#### **6.- CABLEADO DE POSTES**

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN N°14 respetando el código de colores según norma.

Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.  
Rojo - Azul - Negro : Conductor vivo.  
Verde : Tierra.

#### **7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.**

Se instalarán 3 empalmes monofásicos en ubicación indicadas en croquis, las que serán ratificadas por la I.T.O. en terreno, para lo cual el Contratista deberá proveer e instalar 3 tableros de distribución en postes metálicos con altura útil desde el nivel de piso de 2,7 mts. (perfil adecuado para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se debe considerar además la instalación de la tubería galvanizada (1 pulgada), la que debe ser conectada al gabinete y tener largo mínimo 3 metros para que la empresa Chilectra S.A. realice el empalme aéreo.

Se deberá considerar para cada tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 reloj con reserva de marcha de 24 horas marca Legrand modelo de referencia 037 53 o similar. Los gabinetes serán blindados y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.

Se debe considerar la instalación de Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" para cada el tablero eléctrico, como tierra de protección.

#### 8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) para la obtención de los empalmes monofásicos para la calle **El Aguilucho**. El presupuesto correspondiente a los empalmes, ya está siendo tramitado y será cancelado por la Municipalidad.

#### 9.- ASEO Y ENTREGA

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

#### 10.- LETRERO DE OBRA

El contratista proveerá cuatro (4) letreros de obra tipo valla según se indica en Bases Administrativas.

La gráfica de los letreros deberán contar con el v°b° de la I.T.O. antes de ser instalados, y deberán indicar además, fechas de inicio y término de la obra.

#### 11.- BAÑO QUIMICO

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

PROVIDENCIA, 12 de Agosto de 2014



MMF/IRV/MDQ.



**SERGIO VENTURA BECERRA**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES





## PROPUESTA PUBLICA

### **"MEJORAMIENTO ILUMINACION CALLE JORGE MATTE GORMAZ ENTRE POCURO Y ELIECER PARADA"**

## BASES TECNICAS

### **GENERALIDADES:**

La municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para realizar la obra denominada **"MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN CALLE JORGE MATTE GORMAZ ENTRE POCURO Y ELIECER PARADA"**

*El objeto de la obra es mejorar los niveles de iluminación en el sector peatonal de la calle Jorge Matte Gormaz entre Pocuro y Eliecer Parada instalando 82 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led.*

### **1.-PLANO**

Se deberá presentar planos definitivos en escala adecuada y en una lámina en formato A1 (594 x 841 mm.) en los cuales se estipule claramente todo lo referente a la obra (planta, diagrama unilineal, cuadro de cargas, ubicación de los postes, detalle de ellos, conexiones, etc.) los que deberán ser visados en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El adjudicatario deberá entregar un juego de planos, como mínimo 2 copias y original, para ser archivado en la carpeta de la obra, archivo magnético en Autocad y copia del Anexo SEC (TE-2) de Declaración de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público.

En croquis que se adjunta se da la ubicación de la postación, ésta será ratificada por la I.T.O. en terreno.

Las instalaciones proyectadas se deben ajustar a lo indicado en la normativa eléctrica vigente, es decir a la NCh Elec 4/2003.

### **2.- POSTES y LAMPARAS LED**

Los postes ornamentales tipo Providencia de dos globos serán suministrados por la empresa contratista.

Dichos postes deben ser de fierro fundido, de una altura útil de 3,15 mt, con globos de vidrio satinado interior de 35 cm. de diámetro.

Los postes constan de las siguientes partes.

\*Anclaje

\*Base

\*Cubrepernos

\*Columna

\*Araña

\*Globos

\*Portalámparas

\*Pernos

DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

Será de cargo del contratista suministrar las lámparas Led que se deben incorporar en los 82 postes ornamentales de dos globos y deben ser de una potencia máxima de 33 watt, de características similares a lo que se indica en cuadro adjunto, características que deben ser certificadas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, siendo indispensable la presentación de su certificado, características eléctricas y curvas fotométricas otorgado por dicha entidad. Las lámparas deben tener portalámparas E-40.

En caso de una falla de una o varias lámparas Led, después de efectuada la Recepción Provisoria y en el período de garantía de un año, la empresa deberá suministrar la ó las lámparas que fallen o se apaguen, a petición del ITO lo que será indicado por Libro de Obras.



MUNICIPALIDAD DE  
PROVIDENCIA

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso (*) (**)	≥ 2700	Lumens
Índice de reproducción cromática (*) (**)	≥ 70	
Temperatura de color (**)	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs (**)	≥ 18	Piezas
Eficiencia luminosa (*) (**)	≥ 90	Lm/W
Disipador de calor	SI	
Protección UV	SI	
Protector para sistema óptico	SI	
Tipo de tornillo (*)	E27 o E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo) (**)	26	cm
Diámetro máximo (**)	11,5	cm
Potencia de entrada (*) (**)	≤ 33	Watts
Tensión de entrada (AC) (**)	220	Volts
Frecuencia (**)	50	Hz
Factor de Potencia (**)	≥ 0,93	Por Unidad
Distorsión Armónica Total (THD) (**)	≤ 20	%
Índice de Protección IP mínimo (**)	54	
Rango de Operación	Entre -20 y 45	°C
Garantía de la luminaria y sus componentes (*)	≥ 3	Años

(\*) Consideraciones técnicas que tendrán puntaje en la Evaluación, Anexo N 12.  
(\*\*) Según los resultados obtenidos en los ensayos realizados por la PUCV.

### 3.- INSTALACIÓN DE POSTES ORNAMENTALES

#### 3.1.- INSTALACIÓN DE POSTES

Se instalarán 82 postes ornamentales de 2 globos con lámparas de máximo 33 W/Led en la calle Jorge Matte Gormaz entre Pocuro y Eliecer Parada.

Los postes se instalarán en los lugares indicados en croquis de ubicación, para lo cual se construirán las fundaciones de hormigón, según se indica en detalle adjunto. Esta ubicación será confirmada por la I.T.O. en terreno. Se deberá utilizar moldaje para la confección del dado de hormigón, debiendo rellenar la excavación con el material sobrante compactado.

La empresa deberá programar la obra de tal forma que las excavaciones que se ejecuten en una jornada de trabajo deberán contar con las señalizaciones pertinentes (bastidores con mallas de PVC naranja) en toda la zona afectada por las canalizaciones,

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

separando con esto la zona de trabajo de la zona de tránsito peatonal, a fin de evitar accidentes por la gran cantidad de peatones que transitan por el lugar. Las canalizaciones deberán quedar tapadas al finalizar las faenas del día.

Se deberá tener especial cuidado en mantener la obra ordenada, cuidando de no arrojar material a la calzada y no dañar árboles existentes.

No se podrá acumular material en el lugar de las faenas. Por lo tanto al final de cada jornada se deberá ordenar la zona de trabajo, retirando material sobrante y escombros.

**Cuando se canalice en los accesos vehiculares se deberá tener la precaución de mantenerlos habilitados con placas metálicas u otros materiales para el tránsito de los propietarios, debiendo coordinar necesariamente con los usuarios cuando se ejecuten estas faenas.**

### **3.2.- FUNDACIONES**

Las fundaciones se harán según detalle adjunto. Se deberá utilizar moldaje circular ( $h=10$  cm.) para la confección del sobrecimiento de hormigón que recibe la base del poste.

Se utilizará Hormigón de planta grado H-20 con nivel de confianza de 80%, para cada faena de hormigonado se deberá presentar a la ITO la guía de despacho.

### **3.3.- CANALIZACIÓN DOBLE**

Se deberá considerar canalización subterránea a 50 cm. de profundidad de manera de generar dos circuitos. Los dos ductos paralelos y a lo largo de todo el trayecto deberán ir sobre una cama de arena cubiertos con hilada de ladrillos fiscales para su protección según lo indica la norma, se utilizará conduit de PVC de 32 mm. de diámetro en tiras de 6m. serie naranja.

El trazado de la canalización subterránea deberá ejecutarse por la misma línea donde se instalen los postes ornamentales, los cuales se ubicarán en la zona del bandejón de jardín junto a la solerilla. Para los accesos vehiculares y aceras (cuando corresponda) se deberá cortar el pavimento antes de demoler, en un ancho mínimo de 40cm.

### **3.4.- PINTURA**

Al término de la obra, los postes se entregarán perfectamente pintados con esmalte color verde Providencia. (1 galón de verde bosque con 2 litros de negro).

Se requerirá muestra de color, la que debe ser aprobada antes de pintar la totalidad de los postes, de lo contrario tal situación será de exclusiva responsabilidad del contratista.

### **3.5.- REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS**

El Contratista será responsable de reparar cualquier daño producido por la obra, ya sea jardines, aceras o servicios.

El contratista será responsable de reponer solamente las zonas de áreas verdes y jardines. La reposición deberá ser similar a lo existente. Para las reposiciones de zonas de césped, donde ello lo permita, se podrá realizar con rollos de pasto tipo alfombra en toda la zona afectada, de manera de conseguir una terminación instantánea.

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Para lo anterior se deberá elaborar un registro fotográfico digital referida a la respectiva numeración de la calle y un video para ser visualizado en computador (ambos en Discos Compactos CD, por separado) antes de iniciar las faenas, los que deben ser entregados a la I.T.O a más tardar el 5º día desde la fecha de entrega de terreno, en caso contrario al contratista se multará con 1 U.T.M. por cada día de atraso.

**Todas las reposiciones de pavimento, en aceras, accesos vehiculares y cruces de calzada, serán ejecutados por parte de la Municipalidad.**

#### **4.- TIERRA DE PROTECCIÓN**

Se deberá conectar a tierra el anclaje de cada poste mediante alambre desnudo de cobre de una sección mínima de 16 mm<sup>2</sup> y un largo mínimo de 0,5 m., el que deberá ser conectado mediante prensa en un extremo a la barra copperweld, la que debe tener un largo mínimo de 1,0 m. y enterrada en el fondo de la excavación, y el otro extremo del alambre a la parte superior del anclaje.

Esta faena deberá contar con Vº Bº de la I.T.O., en donde el contratista deberá demostrar con instrumento en mano que la puesta a tierra se encuentra de acuerdo a norma, para proseguir la instalación, de lo cual quedará constancia en el Libro de Obras.

#### **5.- CABLEADO CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA**

Se utilizará conductor de aislación termoplástica, XTU N°10 o similar de las mismas características.

Se deberán conectar los postes de manera de generar 2 circuitos por cada empalme, quedando las lámparas de cada poste conectadas a circuitos distintos.

#### **6.- CABLEADO DE POSTES**

Se deberá cablear cada poste con cable tipo THHN N°14 respetando el código de colores según norma.

Blanco : Conductor neutro y tierra de servicio.  
Rojo – Azul – Negro : Conductor vivo.  
Verde : Tierra.

#### **7.- TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.**

Se instalarán 7 empalmes monofásicos en ubicación indicadas en croquis, las que serán ratificadas por la I.T.O. en terreno, para lo cual el Contratista deberá proveer e instalar 7 tableros de distribución en postes metálicos con altura útil desde el nivel de piso de 2,7 mts. (perfil adecuado para albergar los ductos que lleguen, según se indica en croquis adjunto).

Se debe considerar además la instalación de la tubería galvanizada (1 pulgada), la que debe ser conectada al gabinete y tener largo mínimo 3 metros para que la empresa Chilectra S.A. realice el empalme aéreo.

Se deberá considerar para cada tablero, la provisión de 3 protecciones automáticas (un general y dos para comandar los circuitos), 1 contactor, 1 reloj con reserva de marcha de 24 horas marca Legrand modelo de referencia 037 53 o similar. Los gabinetes serán blindados y con perforaciones para la lectura del medidor en la puerta del lado izquierdo, considerando además candado de tubo, antióxido y esmalte color Verde Providencia en poste y tablero.

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION**

Se debe considerar la instalación de Barra Copperweld de 1 mt. x 5/8" para cada el tablero eléctrico, como tierra de protección.

**8.- TRAMITACIÓN DE EMPALME**

El contratista deberá elaborar los planos y Anexo SEC (TE 2) para la obtención de los empalmes monofásicos para la calle **Jorge Matte Gormaz**. El presupuesto correspondiente a los empalmes, ya está siendo tramitado y será cancelado por la Municipalidad.

**9.- ASEO Y ENTREGA**

Toda el área de trabajo se mantendrá y entregará perfectamente aseada y libre de escombros producto de la obra.

Una vez concluidos los trabajos con las instalaciones definitivas, se harán las pruebas de encendido para verificar el correcto funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

**10.- LETRERO DE OBRA**

El contratista proveerá cuatro (4) letreros de obra tipo valla según se indica en Bases Administrativas.

La gráfica de los letreros deberán contar con el v°b° de la I.T.O. antes de ser instalados, y deberán indicar además, fechas de inicio y término de la obra.

**11.- BAÑO QUIMICO**

El contratista deberá considerar la instalación de un baño químico para el personal en terreno. La ubicación será definida una vez efectuada la entrega de terreno.

**PROVIDENCIA, 21 de Julio de 2014**

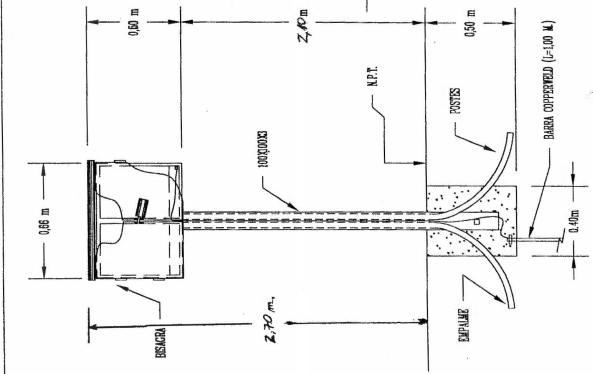
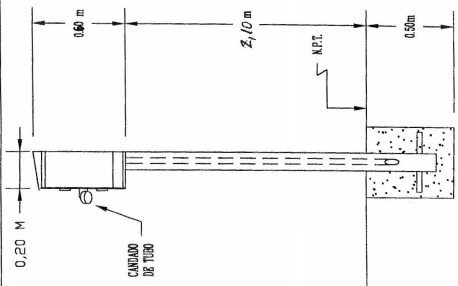


MNF/MDQ/AMC



**SERGIO VENTURA BECERRA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**





<b>MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</b>	
Departamento de Construcción	
<b>TABLERO DE DISTRIBUCION DE ALUMBRADO</b>	
DIBUJO	I.R.V.
<b>OBRA:</b>	